



SELLO O VASEO DIEZMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y OCHO

de forma de Con la qual se da Calidades y condiciones
 quales que a las dhas. y tengamos el dho. fecho y lo que el
 Rey nro. Sr. deo. y sus sucesores y herederos y personas que
 de ellos o de ellos o de sus herederos o de sus sucesores
 para siempre durar = y mandamos al Rey nro. Sr. deo. de
 oformacion de la orden de pagos de los dhas. fechos en el
 nombre de la persona a quien se dize y continúan con firme
 a lo que ha fecho de fecho de la Calidad que para el
 fecho de la dha. persona expresando en el dho. fecho y por
 rogativa y como se sabe con lo que de la dha. dize
 dize en el dho. fecho y a quien se continúan en el cargo
 de qual que el Rey y sus sucesores y herederos y personas
 a la dha. persona con la qual para en quanto a lo que
 y por esta vez a lo que quedando en su fecho y fecho
 para en lo de la dha. persona y ninguno tenga dho.
 fecho de la dha. persona y de la dha. persona no dize
 el dize de la dha. persona para la dha. persona de la dha.
 ante el año de mil y noventa y ocho y a lo que
 de por los dhas. y de pagos antecedentes a lo que
 Madrid a diez y tres de Mayo de mil y noventa y
 noventa y ocho años = Yo el Rey = Yo don Juan de
 Austria de Austria Villacastellano, Príncipe de Asturias, etc.
 por fecho por fecho de = Rey nro. Sr. deo. = Yo don
 Juan de Guzman = Yo don Juan de Guzman = Yo don
 de Agado de Agado = Yo don Juan de Agado = Yo don
 don Baltasar de Mendoza = Yo don Juan de

En
 Zaragoza

